

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86556

Ref. Expediente N° SD2025/0078809

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 13 de agosto de 2025, Alejandro Zorrilla Elorza, presentó la solicitud de registro de la marca **Verbena Flores** (Nominativa), para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 15019 de 4 de septiembre de 2025, se requirió a Alejandro Zorrilla Elorza para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, frente a la acreditación de la calidad de Mipyme.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 3 de octubre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no aportó un certificado que acreditara la calidad de Mipyme del señor Alejandro Zorrilla Elorza.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alejandro Zorrilla Elorza, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2025

¹ 35: Servicios de venta al por menor en relación con flores.

Ref. Expediente N° SD2025/0078809



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS